



Nº. Radicado : 2024-560-023135-1

Folios: 1

Fecha : 19/11/2024 12:04:29

Anexos : 0

Destino: FINAGRO

Origen: 560-DFRA

Asunto: Solicitud Informe ejecución del contrat

Bogotá D.C, Noviembre 19 de 2024

Doctora

ALEXANDRA RESTREPO GARCIA

Presidente

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO

arestrepog@finagro.com.co

ASUNTO: Solicitud Informe ejecución del contrato MADR 486-2023

Apreciada Alexandra:

En desarrollo de la función asignada a esta Dirección en el numeral 3, artículo 19 del decreto 1985 de 2013, la cual consiste en: *“Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el financiamiento y riesgos agropecuarios y propender por su implementación en las entidades adscritas y vinculadas”*, las establecidas contractualmente para la supervisión y FINAGRO, relacionadas en el contrato interadministrativo MADR 486-2023, el cual tiene por objeto:

“El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores agropecuarios a través del Incentivo a la Capitalización Rural ICR, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 04 de 2023 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.”

Atentamente le informo que con base en el seguimiento efectuado y analizada la información dispuesta se encuentra:

- Como se observa en la tabla No 1, de la base de datos remitida por FINAGRO¹, con la información de la ejecución del ICR; se identifica a los beneficiarios Giraldo Escobar Carlos Enrique y Sanchez Ramírez Adriana María relacionados con diferente número de identificación.

Tabla No 1 Identificación de beneficiarios

ESTADO	NOMBRE BENEFICIARIO	NÚMERO DOCUMENTO
Otorgado	GIRALDO ESCOBAR CARLOS ENRIQUE	71002901
Inscrito	GIRALDO ESCOBAR CARLOS ENRIQUE	71020332
Otorgado	SANCHEZ RAMIREZ ADRIANA MARIA	25080729
Inscrito	SANCHEZ RAMIREZ ADRIANA MARIA	1007270227

Fuente: Base de datos FINAGRO corte a 30 de septiembre de 2024

¹ Informe de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 486-2023 a corte 30 de septiembre de 2024.

Igualmente, con base en el informe de septiembre y en la Tabla No. 02, se registra un total de 2.214 proyectos anulados por valor total de \$13.734.047.022.

Tabla No 2 VALOR ICR ESTIMADO

VALOR ICR ESTIMADO				
TIPO DE PRODUCTOR	ANULADOS	INSCRITO	OTORGADO	TOTAL
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	\$ 11.695.487.815	\$ 37.459.554.058	\$ 20.838.013.766	\$ 69.993.055.639
Pequeño Productor	\$ 821.306.490	\$ 2.913.017.522	\$ 2.484.587.139	\$ 6.218.911.151
Mediano Productor	\$ 1.217.252.717	\$ 6.013.752.613	\$ 12.436.370.476	\$ 19.667.375.806
Esquema Asociativo	0	\$ 561.542.273	\$ 13.252.500	\$ 574.794.773
TOTAL	\$ 13.734.047.022	\$ 46.947.866.466	\$ 35.772.223.881	\$ 96.454.137.369

Fuente: Base de datos FINAGRO corte a 30 de septiembre de 2024

- Con corte a Octubre de 2024, conforme el extracto anexo (Cuenta Bancaria del Convenio), existe un saldo por pagar, por valor de \$47.964.745.883.

Conforme el artículo 2 de la Resolución 04 de 2017 “Por la cual se modifica la Resolución 03 de 2016, el cual establece:

“Parágrafo 1. La ejecución de las inversiones objeto del Incentivo debe realizarse dentro de los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha de registro del crédito respectivo, salvo aquellos casos en los que, por la magnitud de la inversión, el intermediario financiero otorgue un plazo mayor al momento de aprobar el crédito.

No obstante, cuando ocurran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentadas ante el intermediario financiero, éste podrá ampliar el período de su vigencia por el término que dure el evento respectivo, informando de ello previamente a FINAGRO.”

Al respecto es pertinente señalar que el artículo 26 del Decreto 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, establece:

Artículo 26. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar dentro del primer trimestre de 2024 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la Nación, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto:

1. De manera atenta, solicito acelerar la gestión operativa que permita la ejecución de los recursos del Incentivo ICR, garantice y consolide el propósito de la Política de financiamiento y el beneficio a los productores.
2. Considerando las normas de la CNCA que regulan integralmente el ICR (Elegibilidad, Otorgamiento, Pago); de manera atenta solicito el envío de un Informe detallado que sustente y/o justifique cada una de las operaciones que no han sido pagadas; incluyendo casos de fuerza mayor o fortuitos informados por el intermediario financiero a Finagro.
3. Igualmente y conforme las normas citadas, de manera atenta solicito el reintegro a la DTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la totalidad de los recursos que no estén amparando compromiso u obligaciones.

Conforme las siguientes Observaciones al informe corte septiembre de 2024:

1. No se observa una adecuada conciliación entre los rendimientos financieros generados del programa y las deducciones de impuestos, costos y gastos asociados al mismo, el cual determinar el valor neto a reintegra a la DTN.
2. Los recursos disponibles que se indican en el informe presentado por ejecutor con corte a 30 de septiembre de 2024 y en el estado de fuentes y usos al mismo corte, no corresponde a la cifra indicada en el extracto bancario BBVA como "Saldo Final" al cierre del periodo reportado (septiembre 2024).

De manera atenta, solicito el ajuste correspondiente dando alcance al informe ya enviado.

Finalmente, agradezco que el envío de los informes y/o los mismo vengan autorizados y/o suscritos por el Representante Legal.

Atentamente,

GERMÁN GUERRERO CHAPARRO

Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios

Proyecto: Milto Camacho Polania/Néstor Velásquez-Supervisor
Reviso: Nestor Velasquez